



LESAKA

CREACION DEL CODIGO SEGURO DE VERIFICACION.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

Mediante la resolución 559/2021, he resuelto:

1.) Dejar sin efecto la resolución 543/2020 de la Alcaldía del día 11 de diciembre de 2020.

2.) Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Lesaka en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.lesaka.eus/> con las siguientes características:

-El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.

-Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.

-El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica – y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga – durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.

-Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.

-Ordenar publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad.

Lesaka, 19 de noviembre de 2021.

El Alcalde,



Ladis Satrustegui Alzugaray